

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL** transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

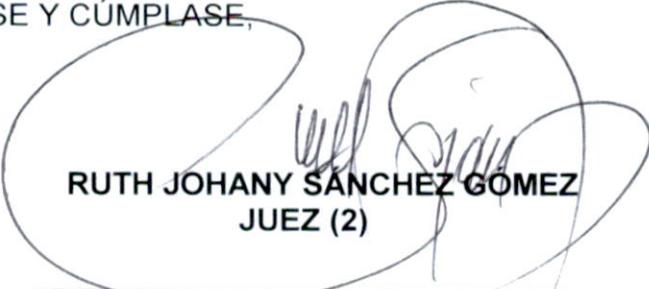
Carrera 10 No. 145-33 Piso 14

Bogotá D.C., \_\_\_\_\_

Rad. No. 110014003061 **2017 00495 00**

Se niega la solicitud de embargo de los dineros de posea el demandado en las entidades financieras que menciona la parte demandante en memorial visto a folio 41 cd. 2, como quiera que esa orden fue decretada mediante providencia del 10 de julio de 2017 (fl. 2), de las cuales ya obran varias respuestas de dichos bancos dentro del presente cuaderno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
**RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ**  
JUEZ (2)

Ds

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 52 fijado hoy a la hora de las 8.00 A.M. 16 JUL 2021
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaría

